
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXI Ciudad Trujillo, 3 de Abril de 1950 N° 7099

Resolución N° 2286 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2286

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el doctor Pompilio A. Brower Secretario de Estado de Previsión Social y el señor Atilano López por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 820 00 oro el solar N° 21 de la manzana N° 921 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo el cual tiene un área de 328 metros cuadrados

R E S U L T A D O

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día cuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano representado por el doctor Pompilio A. Brower Secretario de Estado de Previsión Social y el señor Atilano López por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 820 00 oro el solar N° 21 de la manzana N° 921 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo el cual tiene un área de 328 metros cuadrados que copiado a la letra dice así

EL ESTADO DOMINICANO de una parte representado por el Secretario de Estado de Previsión Social que lo es el doctor Pompilio A. Brower mayor de edad dominicano casado médico cirujano de este domicilio y residencia portador de la cédula personal de identidad N° 1407 serie 1 renovada con el sello N° 4210 según poder conferido por el Excelentísimo señor Presidente de la República en fecha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 10 del artículo 49 de la Constitución de la República, y en virtud de las disposicio-

nes de la Ley N° 1875 de fecha 27 de diciembre de 1948 publicada en la Gaceta Oficial N° 6881 de fecha 8 de enero de 1949 y de otra parte el señor ATILANO LOPEZ mayor de edad de nacionalidad dominicana militar casado portador de la cedula personal de identidad N° 1367 serie 66 sin sello de renovación por exención legal de este domicilio y residencia pactan y convienen lo siguiente — PRIMERO El Estado Dominicano por el presente acto representado en la forma antes dicha vende cede y transfiere bajo las condiciones que se estipulan mas adelante al señor Atilano López que acepta EL SOLAR NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA NOVECIENTOS VEINTIUNO (921) DEL BARRIO DE MEJORAMIENTO SOCIAL DE CIUDAD TRUJILLO DISTRITO CATASTRAL NUMERO UNO DISTRITO DE SANTO DOMINGO con un area de trescientos veintiocho metros cuadrados (328) el cual está amparado por el certificado de titulo N° 19141 el cual linda por el Norte con el solar N° 22 por el Sur con la calle Paris por el Este con el solar N° 20 y por el Oeste con la calle Ercina Chevalier SEGUNDO Esta venta se realiza por el precio de OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ORO moneda de curso legal (RD\$ 820 00) y en las condiciones que se dicen a continuación El comprador paga de contado al firmarse este documento la suma de CIEN PESOS ORO moneda de curso legal (RD\$ 100 00) segun lo demuestra un recibo oficial expedido por el Departamento de Contabilidad correspondiente N° 96397 y el resto o sea la suma de SETECIENTOS VEINTE PESOS ORO (RD\$ 720 00) los pagara el comprador en mensualidades de a DOCE PESOS ORO moneda de curso legal (RD\$ 12 00) cada una pagaderas dichas mensualidades todos los dias ultimos de mes comenzando el dia veintiocho del mes de febrero del presente año y asi sucesivamente y sin interrupcion hasta la cabal cancelacion Es entendido que si el comprador faltare al cumplimiento del pago de estas mensualidades esta venta se rescinde de pleno derecho sin mas formalidades que una simple notificacion que hara el Secretario de Estado de Prevision Social o el funcionario que fuere comisionado al efecto para el caso Por cada pago mensual sera expedido un recibo oficial y este sera la unica prueba oponible de dichos abonos a la cuenta del precio TERCERO Es condicion esencial de esta venta que el comprador debiera edificar una casa para vivienda de familia dentro del termino de seis meses edificacion que debiera reunir todas las características usuales en la jurisdiccion de su ubicacion en cuanto a materiales de construccion ornato y seguridad La falta de cumplimiento de esta condicion produce la resolució de pleno derecho CUARTO Para los fines de este contrato el Estado elige domicilio en el local de la Secretaria de Estado de Prevision Social sito en la calle Benito Moncion N° 1, y el comprador en su vivienda, sita en la casa N°

45 de la calle Jacinto de la Concha en esta Ciudad QUIN
TO El presente contrato sera sometido a la aprobacion del
Congreso Nacional

Hecho y otorgado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo
Domingo Republica Dominicana hoy dia cuatro (4) del mes
de Febrero del ano mil novecientos cincuenta en cuatro origi-
nales de un mismo tenor que firman por el Gobierno Domini-
cano su apoderado y el comprador señor Atilano López

DR POMPILIO BROWER

Secretario de Estado de Prevision Social

ATILANO LOPEZ

Testigos

Yo Luis E Pou Henriquez Notario Publico del Distrito
de Santo Domingo Republica Dominicana certifico y doy fe
de que ante mi comparecieron el Dr Pompilio Brower y el se-
nor Atilano Lopez mayores de edad dominicanos casados de
este domicilio y residencia con sus cedula debidamente reno-
vadas y firmaron en mi presencia declarandome hacerlo en
sus respectivas calidades libre y voluntariamente — Doy fe —
En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Do-
minicana fecha ut supra del otorgamiento — Doy fe

Luis E Pou Henriquez
Notario Publico

Cedula 3327 serie 1 sello 10071

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputado
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los veintitres dias del mes de febrero
del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independen-
cia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Lo Secretarios

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los veintiocho dias del mes de febrero
del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independen-
cia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy,

Secretario

German Soriano,

Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes de marzo del ano mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2287 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2287

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato de fecha 1º de febrero de 1950 suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Dr Pompilio A Brower Secretario de Estado de Prevision Social y el señor Alberto A Novels por el cual el primero vende al segundo el solar Nº 19 de la manzana Nº 586 del D C Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo, el cual tiene un area de 270 metros cuadrados por el precio de RD\$ 540 50,

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 1º de febrero de 1950 suscrito entre el Estado Dominicano representado por el Dr Pompilio A Brower Secretario de Estado de Prevision Social, y el Sr Alberto A Novels, por el cual el primero vende al segundo el solar Nº 19 Manzana 586 del D C Nº 1 del Distrito de Santo Domingo en el Barrio de Mejoramiento Social de Ciudad Trujillo el cual tiene 270 M2 por el precio de RD\$ 540 50 y que copiado a la letra dice asi

EL ESTADO DOMINICANO de una parte representa do por el Secretario de Estado de Prevision Social que lo es el doctor Pompilio A Brower mayor de edad dominicano, casa do medico cirujano de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad Nº 1407, serie 1 renovada con el sello Nº 4210 segun poder de fecha diecinueve de enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en ejercicio de la atribucion que confiere al Excelentísimo Señor Presidente de